



Universidad de  
Castilla-La Mancha

## RESUMEN

# REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL UCLM



# ESTRUCTURA

Título I. Disposiciones generales

Título II. Órganos competentes

Título III. Convenios interinstitucionales de movilidad internacional

Título IV. Movilidad internacional del estudiantado saliente de la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; Procedimiento de selección del estudiantado de movilidad internacional; y Reconocimiento académico)

Título V. Movilidad internacional del estudiantado entrante en la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; y Régimen de las estancias del estudiante internacional entrante)

Título VI. Movilidad saliente del PDI y PTGAS de la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; y Procedimiento para la selección del personal saliente)

Título VII. Movilidad entrante del PDI y PTGAS en la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; y Procedimiento para la selección del personal entrante)

Título VIII. Otras modalidades salientes de movilidad internacional

Disposiciones y Anexo (Tabla equivalencia de notas)

## OBJETO

El Reglamento de Movilidad Internacional de la UCLM establece las **bases para la gestión y desarrollo de los programas de movilidad tanto para estudiantes como para el personal de la universidad. Este documento regula los derechos, obligaciones y procedimientos que facilitan la participación en programas de movilidad internacional, promoviendo la cooperación académica con instituciones extranjeras y contribuyendo a la formación integral de la comunidad universitaria.**

A continuación, se presenta los aspectos más destacados de este reglamento.

## ÓRGANOS COMPETENTES (Título II)

En cada centro se constituirá una **Comisión de Internacionalización**.

### COMPONENTES

- Coordinador/a de movilidad del Centro.
- 1 miembro del equipo de dirección, si el Coordinador/a de movilidad no pertenece a él.
- 1 miembro de la Comisión de reconocimientos y transferencia de créditos.
- 1 representante de estudiantes.
- 1 representante del PTGAS.

### FUNCIONES MÁS DESTACADAS

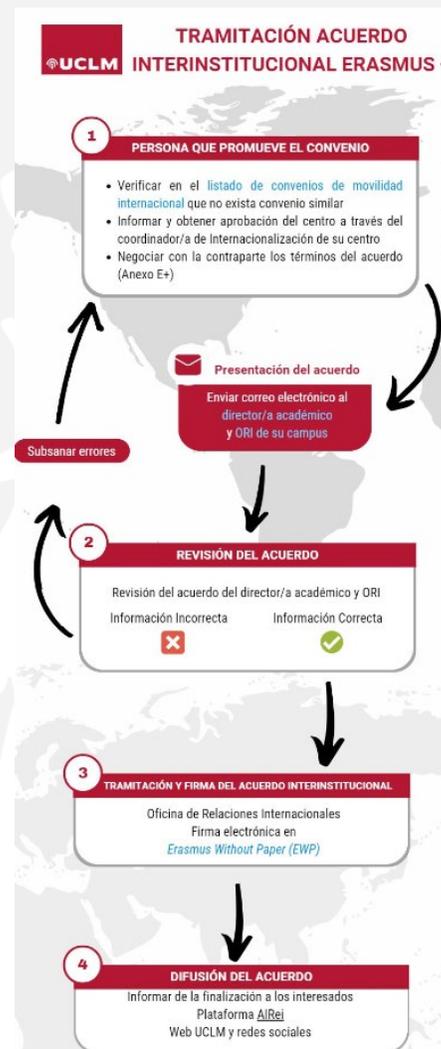
- Determinar propuestas de convenios de movilidad internacional.
- Asumir competencias Coordinador del Centro (si no disponible).
- Resolver conflictos en materia de acuerdos de estudios y reconocimientos.



# CONVENIOS INTERNACIONALES (Título III)

Tramitados siguiendo el procedimiento de firma de convenios internacionales establecido por la UCLM.

El impulso y seguimiento será realizado por el responsable del convenio y la comisión de internacionalización del Centro.



## MODALIDADES MOVILIDAD ESTUDIANTES (Título IV)

### Estudiantes de Grado y Máster

- a. **Estudios (corta o larga duración):** Formación académica en una institución de educación superior
- b. **Prácticas (larga duración):** Formación práctica en HEIs o en un organismo público o privado.

### Estudiantes de Doctorado

**Formación (corta o larga duración):** Estancias predoctorales de investigación o formación en una institución de educación superior o en un organismo público o privado.

### Titulados/as recientes

- a. **Prácticas (larga duración):** Formación práctica en HEIs o en un organismo público o privado.
- b. **Lectorado:** Tareas de apoyo docencia lengua y cultura española en una HEI.

### Voluntariado internacional

Movilidad física, virtual o combinada para realizar actividades de voluntariado universitario.

## OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES (Título IV)

### Durante la movilidad

- Incorporarse en la fecha que determine la institución de destino y **comunicar dicha incorporación en un plazo de 15 días**. Estudios (corta o larga duración): Formación académica en una institución de educación superior.
- **Asegurar** la posibilidad de **cursar** todas las asignaturas según **lo especificado en el acuerdo de movilidad**.

**Cumplir con el aprovechamiento del contenido del acuerdo de aprendizaje y superar al menos 6 créditos ECTS de los cursados en el extranjero (movilidad de estudios) o un informe positivo de evaluación de prácticas (movilidad de prácticas)**

## CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES SALIENTES (Título IV)

- Grado. Expediente  $\geq$  a 5 para participar.
- Cumplir requisitos académicos y lingüísticos UCLM + Institución de acogida.
- Adjudicación movilidad internacional siempre condicionada a aceptación por la contraparte.
- **En caso de renuncia a la movilidad sin causa justificada, será penalizado sin poder obtener otra movilidad internacional durante curso académico en vigor y siguiente.**
- Ampliación de estancia:
  - Solicitud antes 30 de noviembre (30 octubre, si necesita visado).
  - No supone ampliación ayudas concedidas, salvo disponibilidad presupuestaria.
- Situaciones extraordinarias que imposibiliten la movilidad una vez concedida:
  - Por causas no imputables al estudiante, UCLM procurará nuevo destino siempre que cumpla condiciones.
  - Reducción estancia => solicitud antes 30 noviembre. No garantía al cambio de asignaturas UCLM regulares

## RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (Título IV)

### Principios académicos

- **Reconocimiento mutuo automático** de calificaciones y resultados de los periodos de movilidad.
- **Mismo título de Grado UCLM y misma universidad de destino => Criterios uniformes en la elaboración de acuerdos de aprendizaje y equivalencia de calificaciones.**
- En caso de discrepancia => Coordinador/a movilidad centro y responsable de convenio pueden solicitar informe vinculante a la Comisión de Internacionalización de la UCLM.

### Principio de reconocimiento pleno y automático

- “Susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas, incluidos TFG y TFM, y créditos de los planes de estudios de la UCLM, con independencia de su naturaleza”.
- **Asignaturas básicas-obligatorias:** asegurar que ambas instituciones contengan resultados de aprendizaje, competencias y contenidos afines.
- **Asig. optativas:** “requerimiento que la temática y contenidos desarrollados sean propias de la titulación, independientemente que exista una asignatura equivalente en la memoria en vigor de la titulación”.

## RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (Título IV)

### Principio de responsabilidad

**Persona responsable del convenio:** garantizará que la oferta de estudios en la institución de destino sea adecuada a las necesidades de formación de los estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

**Coordinador/a movilidad – Comisión de Internacionalización del Centro:** valorarán oferta académica de estudios de la institución contraparte, con carácter previo a la firma de un convenio de movilidad, o en caso de revisión.

### Límite créditos reconocibles en programas de movilidad internacional

Máximo el 50% de los créditos de la titulación de origen en la UCLM

### Competencia de reconocimiento académico

Coordinador/a movilidad => Comisión Int. Centro => Comisión Internacionalización UCLM



## ACUERDO DE APRENDIZAJE – CONTRATO DE ESTUDIOS (Título IV)

### Grado y Máster larga duración

CREDITOS	TRIMESTRE	SEMESTRE	ANUAL
<b>MÍNIMO</b>	12 ECTS	15 ECTS	30 ECTS
<b>MÁXIMO</b>	24 ECTS	30 ECTS (*36)	60 ECTS (*72)

**Excepción:** se permite ampliar el nº de ECTS cuando la suma de los créditos superados y los matriculados en el curso académico en el que se realizar la estancia, suponga el total de los créditos de la titulación.

\* *Estudiantes Doble Grado*

La **suma total de los créditos a cursar en la institución de destino** no podrá ser inferior en:

CREDITOS	TRIMESTRE	SEMESTRE	ANUAL
	2 ECTS	3 ECTS	5 ECTS

Con respecto a la suma total de los créditos ECTS correspondientes de las asignaturas del acuerdo de aprendizaje en la UCLM.

### TFG y TFM incluidos en acuerdos de aprendizaje

Deberán cumplir con la normativa en vigor de la UCLM sobre la elaboración y defensa del TFG, y el reglamento sobre la elaboración y defensa de los TFM, respectivamente.

## ACUERDO DE APRENDIZAJE – CONTRATO DE ESTUDIOS (Título IV)

### Formalización

**Tiempo máximo para confeccionarlo:** 1 mes desde envío de primera propuesta al coordinador/a centro.  
**Si no hay acuerdo => Resolución Comisión de Internacionalización Centro** indicando causas (plazo 10 días).

### Modificación

**1 modificación por movilidad (excepción:** casos de incompatibilidad académica detectados con posterioridad).  
**Plazo solicitud:** 1 mes desde inicio oficial estancia (excepciones justificadas: 60 días). **Plazo finalización:** 15 días.

### Asignaturas no cursadas en el extranjero

**Art. 6 Reg. Evaluación Estudiante:** estudiante podrá solicitar el docente responsable nueva fecha de examen.

### Plazo y Procedimiento reconocimiento

**Antes fin del curso académico (excepción:** únicamente por causas atribuibles a la institución de destino).  
**Matrículas de honor:** no existe aplicación de límite del 5% (Art. 14.3 Reglamento Evaluación Estudiante).

## TABLA EQUIVALENCIA NOTAS (Anexo I)

- **Equivalencias establecidas por país.**
  - **Consideraciones**
    - Sistemas de calificación muy diferentes, no solo entre países, sino incluso entre instituciones del mismo país.
- Si calificación está en una horquilla amplia, reconocimiento a través de media aritmética de dicha horquilla (ej. Austria 4 => UCLM 6)

ESPAÑA	0 – 4,9 Suspenso	5 – 5,9 Aprobado	6 – 6,9 Aprobado	7 – 8,9 Notable	9 – 9,9 Sobresaliente	10 Sobresaliente / Matrícula Honor
AUSTRIA	5	4 – 3,1		3 – 1,6	1,5 – 1,1	1

- Si estudiante UCLM obtiene en destino **calificación  $\geq$  a 9 puede optar a Matrícula Honor**, con el Vº Bº del profesor responsable asignatura.